RÉGIMEN DE COMPRAS

Ley 13.981 y Decreto Reglamentario 1300/16



Contexto Normativo

- Ley N° 13.981 **aprobada el 19 de marzo de 2009**. Se encuentra vigente, pero **nunca fue reglamentada**.
- Las modificaciones instrumentadas por la Ley de Emergencia Administrativa viabilizaron la reglamentación de la Ley de Compras.
- Mediante la aprobación del **nuevo reglamento** (Decreto N° 1300/16) **entra en vigencia la Ley N° 13.981**, **derogando la Ley de Contabilidad** y su reglamento.



Novedades de la Ley 13.981 y Reglamentación

- <u>Principios:</u> ejes rectores de todo el sistema (razonabilidad, publicidad, concurrencia, igualdad, libre competencia, economía y transparencia).
- **Exclusiones:** modificaciones en alcance.
- Autoridades Administrativa: DGA's
- <u>Facultades y Obligaciones:</u> Ampliación y prórroga menor al 20% sin conformidad. 20%-100% con conformidad del proveedor. Perfeccionamiento de OC en máximo 15 días corridos.
- <u>Régimen de Redeterminación y Actualización de Precios:</u> hacer operativos los contratos plurianuales.



<u>Informatización</u> de las compras y contratacione:

- La Ley y su Decreto prevén la informatización total del procedimiento de adquisición de bienes y servicios.
- Junto con la Ley de Modernización permiten la implementación del <u>sistema informático para tramitación de las compras y contrataciones de la PBA.</u>



SISTEMA DE COMPRAS ELECTRÓNICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Autoridad de Aplicación

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

- Implementa el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia (CEPBA).
- Dicta normativa aclaratoria o complementaria.
- Dicta los Pliegos de Bases y Condiciones Generales.
- Licita y administra los Convenios Marco de bienes y servicios.
- Interpreta y aplica el sistema de redeterminación de precios.



Procesos de selección del contratista

- LICITACIÓN PÚBLICA
- LICITACIÓN PRIVADA
- **CONTRATACIÓN DIRECTA:** Menor, por emergencia social o sanitaria, por exclusividad, artistas, servicios públicos e internet.
- SUBASTA INVERSA: Compulsa interactiva de precios.
- REMATE PÚBLICO
- DOBLE SOBRE (ETAPA MÚLTIPLE): La comparación y evaluación de las ofertas se realiza mediante preselecciones sucesivas.



Tipos y modalidades de contratos

- ORDEN DE COMPRA ABIERTA (librería): Se comprenden bienes y/o servicios que, discrecionalmente y durante un lapso de tiempo, sólo podrán ser adquiridos de quien haya resultado adjudicatario, prohibiéndose la contratación con terceros.
- COMPRA UNIFICADA: Dos o más reparticiones requieren la adquisición de un mismo tipo de bien o servicio y se tramitan en forma conjunta.
- PRECIO MÁXIMO (comedores).
- LLAVE EN MANO (ambulancias SAME): Concentración en un único proveedor de la responsabilidad de la realización integral de un proyecto.
- CONVENIO MARCO (computadoras/autos): Se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios, a demanda de la repartición.



Cuadros de competencias y niveles de

မောက်ချီး ပုံစုံနှုံနှုံ့ escalonado de firma

MONTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	AUTORIZA EL LLAMADO	APRUEBA Y ADJUDICA
Hasta \$18.000.000	Director Provincial	Director General de Administración
Hasta \$90.000.000	Subsecretario	Subsecretario de Administración
Hasta \$150.000.000	Subsecretario de Administración	Secretario o Ministro
Hasta \$300.000.000	Secretario o Ministro	Firma conjunta Secretario/Ministro y Ministro de Coordinación
Hasta \$450.000.000	Secretario o Ministro	Gobernadora
Más de \$450.000.000	Gobernadora	Gobernadora, o en quien delegue



Organismos de asesoramiento y

Intervendran antes de la aprobación del pliego:

Cuando el monto del presupuesto oficial supere los \$150.000.000.

Intervendrán antes de la adjudicación:

- Cuando el monto de la contratación IGUALE o SUPERE los \$ 18.000.000.
- Cuando hubiere IMPUGNACIONES a la Preadjudicación.
- Cuando hubiere **RECHAZO DE OFERTAS** por causas formales, a partir de los \$ 3.000.000.
- En casos de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

En todos los casos, la intervención es simultánea y en 10 días corridos.

Para procesos que no caigan en los supuestos listados, tomarán la intervención de su competencia una vez finalizado el procedimiento.



Ley de Emergencia 14.815

Se agilizan los procesos de contratación:

- Se acortan plazos (disminución de días de publicación y limitación de días para comisión asesora de preadjudicación).
- Se ordena la intervención de los organismos (5 días hábiles en simultáneo).
- Se cambia la forma de constituir garantías (impugnación).

Recursos Humanos:

- Se incorpora el contrato de locación de servicio.
- Modificaciones al régimen de plantas de gabinete.

¿Sigue aplicándose la Ley de Emergencia?

- Sí, fue sancionada en mayo de 2016 y tiene vigencia de un año (prorrogable).
- Procedimientos vigentes y su prórroga.
- Empalme con Ley de Compras.
- Contratos de Locación.



¿Qué cambios introducidos por la Emergencia "quedan

COMPRAMENOR: Hasta \$2.500.000 - invita a 3 proveedores, publica 1 día en web. 2 días de antelación.

- UNIDAD DE CONTRATACIÓN
- GARANTÍAS: Póliza de caución, garantía bancaria y/o dineraria, títulos públicos. Garantía de impugnación. Garantía de mantenimiento de oferta (20 días hábiles).
- COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: Ad hoc para cada proceso. Tiempo pautado para emitir un dictamen con fundamento. Prerrogativa de mejora de ofertas.
- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: oferta más conveniente.
- NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

